



**Decreto 955 de 2022: Exclusión de los gastos de transporte**

**“Por el cual se establece una medida transitoria sobre el valor en aduanas de las mercancías importadas al territorio aduanero nacional para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Decisión 894 de la Comisión de la Comunidad Andina”**

**Subpartidas Arancelarias excluidas de los gastos de transporte de la base gravable sobre el cual se liquidan los aranceles**

Subpartida	Descripción	USD CIF Millones 2021	Part. (%)
<b>VALOR TOTAL IMPORTACIONES 2021</b>		<b>61.101,4</b>	
<b>VALOR TOTAL IMPORTACIONES 2021 SUBPARTIDAS DEL DECRETO</b>		<b>4.298,0</b>	<b>100,0</b>
1005901100	Maíz duro amarillo.	1.621,0	37,7
1507100000	Aceite de soja (soya) en bruto, incluso desgomado.	358,8	8,3
3824999900	Las demás preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	158,6	3,7
203291000	Carnes sin hueso de la especie porcina congeladas	143,4	3,3
1511900000	Los demás aceites de palma y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	143,4	3,3
808100000	Manzanas frescas.	115,9	2,7
1005901200	Maíz duro blanco.	108,1	2,5
203292000	Chuletas, costillas de la especie porcina congeladas	106,5	2,5
2309902000	Premezclas para la alimentación de los animales.	82,7	1,9
402109000	Leche y nata (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso.	78,6	1,8
713409000	Las demás lentejas secas, desvainadas, incluso mondadas o partidas.	68,8	1,6



207140090	Los demás trozos y despojos, congelados	59,2	1,4
3305100000	Champues para el cabello.	56,7	1,3
402211900	Las demás leche y nata (crema) concentradas, en polvo, gránulos demás formas sólidas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, so	55,7	1,3
1512111000	Aceites de girasol, y sus fracciones en bruto.	49,6	1,2
4703290000	Pasta química de madera distinta de la de coníferas, semiblanqueada o blanqueada, a la sosa (soda) o al sulfato, excepto la pasta para disolver.	48,4	1,1
2309909000	Las demás preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales.	48,2	1,1
3307200000	Desodorantes corporales y antitranspirantes.	47,0	1,1
207140010	Cuartos traseros trozos y despojos, congelados	41,4	1,0
703209000	Los demás ajos, frescos o refrigerados.	37,5	0,9
2814100000	Amoniaco anhidro.	34,7	0,8
1511100000	Aceite de palma en bruto.	34,3	0,8
1507909000	Los demás aceites de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	33,6	0,8
3402909900	Las demás preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón excepto los de la partida 3401.	32,2	0,7
3303000000	Perfumes y aguas de tocador.	30,8	0,7
203220000	Piernas, paletas y sus trozos de animales de la especie porcina, congelados, sin deshuesar.	29,6	0,7
806100000	Uvas frescas.	27,7	0,6
4804190000	Los demás papeles y cartones para caras (cubiertas) (kraftliner).	25,1	0,6
1104120000	Granos de avena aplastados o en copos.	23,8	0,6
2815120000	Hidróxido de sodio (sosa caustica) en disolución acuosa (lejía de sosa caustica).	23,6	0,6
3403190000	Las demás preparaciones lubricantes que contengan aceites de petróleo o de minerales bituminosos	20,2	0,5
202300095	La demás carne picada; recortes ("trimmings") provenientes de la elaboración de cualquier corte, deshuesada de carne de animales de la especie bovina, congelada	19,9	0,5



1107100000	Malta (de cebada u otros cereales) sin tostar.	19,4	0,5
2918140000	Ácido cítrico.	19,4	0,5
3401300000	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	18,5	0,4
1512191000	Los demás aceites de girasol y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	18,3	0,4
713339900	Los demás frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) comunes (phaseolus vulgaris), de vainas secas desvainados, aunque estén mondados o partidos, que no sean para la siembra.	18,2	0,4
3811212000	Detergentes y dispersantes, incluso mezclados con otros aditivos, que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	17,3	0,4
3401110000	Jabones, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos de tocador (incluso los medicinales), en barras, panes o trozos, o en piezas troqueladas o moldeada.	16,3	0,4
3811900000	Los demás aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina o nafta) o para otros líquidos utilizados para los mi	15,8	0,4
1104220010	Avena pelada y estabilizada térmicamente	15,3	0,4
406100000	Queso fresco (sin madurar), incluido el de lactosuero y requesón.	14,8	0,3
9619001010	Pañales para bebés, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	14,5	0,3
3824999100	Maneb, zineb, mancozeb	13,6	0,3
3302101000	Mezclas de sustancias odoríferas, del tipo de las utilizadas en las industrias alimenticias o de bebidas, cuyo grado alcohólico volumétrico sea superior al 0,5% vol..	12,6	0,3
4703110000	Pasta química de madera de coníferas, cruda, a la sosa (soda) o al sulfato, excepto la pasta para disolver.	12,5	0,3
203299000	Las demás carnes de la especie porcina congeladas	12,2	0,3
201300010	Cortes finos de carne de animales de la especie bovina, deshuesada, fresca o refrigerada.	11,9	0,3
4811593000	Papel impregnado con resinas melamínicas, incluso decorado o impreso, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño.	11,7	0,3
1006300090	Los demás arroces semiblanqueados o blanqueados, incluso pulido o glaseado.	11,5	0,3



703100010	Cebollas de bulbo rojo (cabezona roja) (allium cepa l.)	10,9	0,3
3401199000	Los demás jabones, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes.	10,0	0,2
3307909000	Las demás preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otras partidas; preparaciones desodorantes de local	10,0	0,2
406904000	Los demás quesos, con un contenido de humedad inferior al 50 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada.	9,9	0,2
713209000	Los demás garbanzos secos desvainados, aunque estén mondados o partidos.	9,8	0,2
1901901000	Extracto de malta.	9,1	0,2
203293000	Tocino con partes magras congelado	8,6	0,2
1601000000	Embutidos y productos similares, de carne, de despojos o de sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	8,4	0,2
3502200000	Lactoalbumina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero.	8,3	0,2
3301299000	Los demás aceites esenciales, excepto los agrios.	8,2	0,2
2106907200	Complementos alimenticios, que contengan exclusivamente mezclas o extractos de plantas, partes de plantas, semillas o frutos, con vitaminas, minerales u otras sustancias.	7,7	0,2
209101000	Tocino de cerdo sin partes magras, fresco, refrigerado, congelado, salado o en salmuera, seco o ahumado.	6,8	0,2
3824992200	Mezclas de polietilenglicoles de bajo peso molecular	6,4	0,1
1602410000	Jamones y trozos de jamón de cerdo.	6,1	0,1
3905999000	Los demás polímeros vinílicos o de otros ésteres vinílicos en formas primarias.	6,0	0,1
202300010	Cortes finos de carne de animales de la especie bovina, deshuesada, congelada.	5,8	0,1
406200000	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.	5,8	0,1
206499000	Los demás de la especie porcina, congelados	5,5	0,1
2005200000	Papas (patatas), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.	5,1	0,1
5211390000	Los demás tejidos teñidos de algodón, mezclados exclusiva o principalmente con fibras	5,0	0,1



	sintéticas o artificiales, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de gramaje superior a 200 g/m2.		
713339100	Frijoles negros (frejoles, porotos, alubias, judías) comunes ( <i>phaseolus vulgaris</i> ), de vainas secas desvainados, aunque estén mondados o partidos, que no sean para la siembra.	4,8	0,1
9619002010	Compresas y tampones higiénicos, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	4,2	0,1
2835260000	Los demás fosfatos de calcio.	4,0	0,1
206220000	Hígados de animales de la especie bovina, congelados.	3,9	0,1
1006109000	Los demás arroces con cáscara (arroz paddy).	3,4	0,1
3506990000	Las demás colas y adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otras partidas.	3,3	0,1
1102909000	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón).	3,2	0,1
2106907100	Complementos alimenticios, que contengan exclusivamente mezclas o extractos de plantas, partes de plantas, semillas o frutos.	3,0	0,1
406300000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo.	3,0	0,1
2106903000	Hidrolizados de proteínas.	2,9	0,1
1905400000	Pan tostado y productos similares tostados.	2,4	0,1
4803009000	Los demás papeles del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o de tocador, incluso rizados (crepes)	2,3	0,1
1507901000	Los demás aceites de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, con adición de sustancias desnaturalizantes, en una proporción inferior o igual al 1%.	2,3	0,1
2309903000	Sustitutos de la leche para alimentación de terneros.	2,3	0,1
1006300010	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado de grano corto o mediano (largo inferior a 6 mm y espesor inferior a 2,5 mm)	2,2	0,050
2106908000	Fórmulas no lácteas para niños de hasta 12 meses de edad.	2,2	0,049
3301120000	Aceites esenciales de naranja.	2,1	0,048
2915502100	Sales del ácido propiónico.	2,1	0,047



5503400000	Fibras discontinuas de polipropileno, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.	2,0	0,047
2202100000	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada.	2,0	0,042
3401200000	Jabón en otras formas.	1,8	0,041
2062900000	Los demás despojos comestibles de animales de la especie bovina, congelados.	1,8	0,039
2032100000	Carne de animales de la especie porcina congelada, en canales o medias canales.	1,7	0,038
5511100000	Hilados de fibras sintéticas discontinuas (excepto el hilo de coser) con un contenido de estas fibras, en peso, superior o igual a 85%, acondicionados para la venta al por menor.	1,7	0,038
8052100000	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas)	1,6	0,037
2064910000	Piel comestible (cuero, pellejo)	1,6	0,037
3301902000	Oleorresinas de extracción.	1,6	0,036
2918159000	Las demás sales y ésteres del ácido cítrico.	1,6	0,036
2101200000	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos, salados o en salmuera, secos o ahumados.	1,6	0,036
7133590000	Los demás frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) * salvajes o caupí (vigna unguiculata) secos, que no sean para siembra, aunque estén mondadas o partidas	1,5	0,035
2106905000	Mejoradores de panificación.	1,5	0,032
2529100000	Feldespatos.	1,4	0,031
2106907400	Complementos alimenticios, que contengan exclusivamente mezclas vitaminas.	1,3	0,029
5210310000	Tejidos teñidos de algodón, de ligamento tafetán, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, con un contenido de algodón, inferior a 85% en peso, de gramaje inferior o	1,2	0,027
4818300000	Manteles y servilletas, de pasta de papel, papel y guata de celulosa.	1,2	0,027
5208320010	De ligamento tafetán, de peso superior a 100g/m <sup>2</sup> de anchura superior o igual a 2,4 m	1,2	0,026
3401191000	Jabones y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes o trozos, o en piezas troqueladas o moldeadas.	1,1	0,025
3301292000	Aceites esenciales de eucalipto.	1,1	0,023



5208220010	De ligamento tafetán, de peso superior a 100g/m2 de anchura superior o igual a 2,4 m	1,0	0,022
5603940000	Telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas, de las demás materias textiles, de peso superior a 150 g/m2.	0,9	0,021
2106904000	Autolizados de levaduras.	0,9	0,020
4810320000	Papel y cartón kraft, excepto el de los tipos utilizados para escribir, imprimir, blanqueados y en el que más del 95%, en peso, este constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento q	0,9	0,020
1102901000	Harina de centeno.	0,8	0,019
3301199000	Los demás aceites esenciales de agrios (cítricos).	0,8	0,019
6003300000	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, de fibras sintéticas excepto los de las partidas 60.01 ó 60.02.	0,8	0,018
5308900000	Los demás hilados de las demás fibras textiles vegetales	0,8	0,017
4808400000	Papel kraft, rizados (crepe) o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	0,7	0,017
3301901000	Destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales.	0,7	0,016
5509590000	Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster (excepto el hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor.	0,7	0,015
4818200000	Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas de pasta de papel, papel.	0,7	0,015
3301909000	Los demás aceites esenciales (desterpenados o no).	0,6	0,014
5209490000	Los demás tejidos de algodón, con hilados de distintos colores, con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de gramaje superior a 200 g/m2.	0,6	0,014
4818100000	Papel higiénico.	0,6	0,014
5311000000	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados papel.	0,6	0,014
4816900000	Los demás papeles para copiar o transferir (excepto los de las partidas 48.09), planchas offset de papel, incluso acondicionados en cajas.	0,6	0,013
3301130000	Aceites esenciales de limón.	0,6	0,013
5208520010	Estampados de anchura superior o igual a 2,4 m	0,6	0,012
3923292000	Bolsas para el envasado de soluciones parenterales.	0,5	0,012
5209430000	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado de curso inferior o igual a 4, con	0,5	0,012





	un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de gramaje superior a 200 g/m2.		
3301293000	Aceites esenciales de lavanda (espliego) o de lavandín	0,5	0,011
6005380000	Los demás, con hilados de distintos colores	0,5	0,011
3504001000	Peptonas y sus derivados.	0,5	0,011
1107200000	Malta (de cebada u otros cereales) tostada.	0,5	0,011
1104291000	Granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados o quebrantados), de cebada.	0,5	0,010
3301300000	Aceites resinoides.	0,4	0,009
1904200000	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	0,4	0,009
5210210010	De anchura superior o igual a 2,4 m	0,4	0,009
3301250000	Aceites esenciales de las demás mentas.	0,4	0,006
1905200000	Pan de especias.	0,2	0,006
6005350000	Tejidos especificados en la nota 1 de subpartida de este capítulo	0,2	0,005
3301240000	Aceites esenciales de menta piperita (mentha piperita).	0,2	0,005
1104300000	Germen de cereales entero, aplastado en copos o molido.	0,2	0,005
2804300000	Nitrógeno.	0,2	0,004
1104299000	Los demás granos trabajados de otra forma (por ejemplo: mondados, aplastados, perlados, troceados o quebrantados), de los demás cereales, excepto el arroz de la partida 10.06.	0,2	0,004
1904300000	Trigo (bulgur) en grano (excepto la harina, grañones y sémola), precocido o preparado de otro modo.	0,2	0,004
5406001000	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	0,2	0,004
2834291000	Nitratos de magnesio.	0,2	0,003
5211310000	Tejidos teñidos de algodón, de ligamento tafetán, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, con un contenido de algodón inferior a 85% en peso, de gramaje inferior o i	0,1	0,003
5511200000	Hilados de fibras sintéticas discontinuas (excepto el hilo de coser) con un contenido de estas fibras, en peso, inferior a 85%, acondicionados para la venta al por menor	0,1	0,003





3503002000	lctiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida 35.01.	0,1	0,003
4817300000	Cajas, sobres y presentaciones similares de papel o cartón, con un conjunto o surtido de artículos de correspondencia.	0,1	0,003
3923291000	Bolsas colectoras de sangre.	0,1	0,002
5207900000	Los demás hilados de algodón (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por menor.	0,1	0,002
3301191000	Los demás aceites esenciales, de lima.	0,1	0,002
5211410000	Tejidos de algodón con hilados de distintos colores, de ligamento tafetán, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, con un contenido de algodón inferior a 85% en pe	0,1	0,002
3402909100	Preparaciones tensoactivas a base de nonyl oxibenceno sulfonato de sodio.	0,1	0,002
5402340000	Hilados texturados de polipropileno, sin acondicionar para la venta al por menor.	0,1	0,002
5402499000	Los demás hilados sencillos de filamentos sintéticos, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro.	0,1	0,001
1104190000	Granos aplastados o en copos de los demás cereales.	0,1	0,0
7415100000	Puntas y clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares de cobre o con espiga de hierro o acero y cabeza de cobre.	0,048	0,001
2912110000	Metanal (formaldehído).	0,045	0,001
3501901000	Colas de caseínas.	0,030	0,001
8211931000	Cuchillos de podar y de injertar, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar.	0,029	0,001
5509610000	Hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, sin acondicionar para la venta al por menor.	0,027	0,001
1104230000	Granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados), de maíz.	0,026	0,001
5209410000	Tejidos de algodón con hilados de distintos colores, de ligamento tafetán, con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de gramaje superior a 200 g/m2.	0,026	0,001
5204200000	Hilo de coser de algodón, acondicionado para la venta al por menor.	0,019	0,000
5204200000	Hilo de coser de algodón, acondicionado para la venta al por menor.	0,019	0,000
3502901000	Albuminas.	0,018	0,000



4705000000	Pasta semiquímica de madera.	0,014	0,000
1103130000	Grañones y sémola de maíz.	0,009	0,000
5406009000	Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	0,008	0,000
3301291000	Aceites esenciales de anís.	0,007	0,000
1905100000	Pan crujiente llamado knackebrot.	0,005	0,000
5109100000	Hilados de lana o de pelo fino, con un contenido de lana o de pelo fino superior o igual a 85% en peso, acondicionados para la venta al por menor.	0,002	0,000
1104220090	Las demás de avena	0,002	0,000
5401201000	Hilo de coser de filamentos artificiales, acondicionados para la venta al por menor.	0,002	0,000
5109900000	Los demás hilados de lana o de pelo fino, acondicionados para la venta al por menor.	0,001	0,000
5511300000	Hilados de fibras artificiales discontinuas (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	0,000	0,000
1103190000	Grañones y sémola de los demás cereales	0,000	0,000
1103200000	Pellets, de cereales.	0,000	0,000
3402391000	Los demás: Sulfatos o sulfonatos de alcoholes grasos	0,000	0,000
3402310000	Ácidos sulfónicos de alquilbencenos lineales y sus sales	0,000	0,000
3402399000	Los demás: Los demás	0,000	0,000
3402411000	Catiónicos: Sales de aminas grasas	0,000	0,000
3402419000	Catiónicos: Los demás	0,000	0,000
3402421000	No iónicos: Obtenidos por condensación del óxido de etileno con mezclas de alcoholes lineales de once carbonos o más	0,000	0,000
3402429000	No iónicos: Los demás	0,000	0,000
3402491000	Los demás: Proteínas alquilbetaínicas o sulfobetaínicas	0,000	0,000
3402499000	Los demás: Los demás	0,000	0,000
3402500000	Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	0,000	0,000
4102100000	Cuero de ovino Con lana	0,000	0,000



4102210000	Cuero de ovino Piquelados	0,000	0,000
4102290000	Cuero de ovino, Los demás	0,000	0,000
4103200000	Cuero De reptil	0,000	0,000
4103300000	Cuero De porcino	0,000	0,000
4103900000	Cuero Los demás	0,000	0,000
5006000000	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor	0,000	0,000
5205340000	Hilados de algodón, De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	0,000	0,000
5205350000	Hilados de algodón, De título inferior a 192,31 decitex, pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo	0,000	0,000